



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0363-2016-UNAP**

Iquitos, 13 de abril de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 192-D-FA-UNAP-2016, presentado el 12 de abril de 2016, por el decano de la Facultad de Agronomía, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Darvin Navarro Torres, decano de la Facultad de Agronomía, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Yurimaguas, para que asista a la graduación de la Escuela de Agronomía – Sede Yurimaguas, que se realizará el 06 de mayo de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Agronomía;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 05 al 07 de mayo de 2016, de don **Darvin Navarro Torres**, decano de la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Darvin Navarro Torres**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos días de viáticos por comisión de servicio, una asignación económica de \$/.100.00 (Cien y 000/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)

Dist.:FA,OGP,OGP,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).  
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL